

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la Secretaría de Energía se informe:

1º) Situación técnica y contractual del abastecimiento de energía eléctrica proveniente de la Central Térmica Patagonia ubicada en el Km. 12, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los fines de garantizar la continuidad de su funcionamiento.

2º) Plan de contingencia previsto para el caso de que la Central Térmica Patagonia mermara su generación o saliera de servicio.

3º) Previsiones adoptadas para garantizar la continuidad y regularidad del suministro de energía eléctrica a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, Provincia del Chubut, ante la eventualidad de una merma en la generación o salida de servicio de la Central Térmica Patagonia.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se ha difundido la información de que la empresa que opera la Central Térmica Patagonia, unidad de generación de energía eléctrica situada en el Km. 12 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, podría encontrarse en riesgo de cesar su operación normal como consecuencia de que la Secretaría de Energía no se habría expedido en torno a la continuidad de los términos de un contrato de suministro celebrado en 2010 con CAMMESA, y cuya discontinuidad afectaría sus costos.

La planta en cuestión resulta vital para asegurar el normal abastecimiento a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, las que padecen una situación de fragilidad notoria en la materia como consecuencia de haberse obviado la instalación de un nodo de acceso al Sistema Interconectado (SADI) cuando en la primera década de este siglo se llevó a cabo la obra de la línea de 500 kV, privilegiándose en dicha ocasión su emplazamiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Esta precariedad quedó palmariamente demostrada en su momento, cuando una de las turbinas de la Central CCT Patagonia de Km 12, Comodoro Rivadavia, tuvo que salir de servicio por desperfectos técnicos, y se debieran emplazar en la ciudad y en Rada Tilly, unidades de generación móvil, con un costo elevadísimo de generación.

La Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2019 (ley 27.467) contempló una partida -y el correspondiente crédito presupuestario- para la ejecución de la obra “Selección de una TRANSPORTISTA, de una TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE o un interesado en convertirse en TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE, para realizar la Ampliación de la Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte denominada “ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado”, también denominada “Estación Transformadora Comodoro Oeste” (ETCO), que resulta ser el denominado Nodo de acceso y bajada de la línea de 500 kV que vincula Choele Choel (Río Negro) con Pico Truncado (Santa Cruz).

Dicha obra preveía, además, la ejecución de una doble terna en 132 kV desde la nueva Estación ETCO hasta Comodoro Rivadavia, para abastecer a la ciudad con seguridad y la construcción de una Estación de Maniobras en el Km. 9, que permitiría el manejo integrado de todos los flujos de energía de la zona al interconectar todas las líneas de Alta Tensión existentes.

Como se expresó más arriba, la ejecución de la Línea de Extra Alta Tensión (LAET) de 500 Kv que permitió conectar la Patagonia al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) hasta Pico Truncado, no contempló que el Nodo de su parte sur fuese emplazado en la ciudad más importante y poblada de la Patagonia Austral, Comodoro Rivadavia, impidiendo con ello que la mencionada urbe y zona aledaña tuvieran un acceso directo al SADI, que de esta manera quedó expuesto a una endeblez de suministro evidente, al depender de una LAT que aporta energía desde el Dique Ameghino, de otra LAT ejecutada décadas atrás por YPF que trae energía del SADI desde el Nodo Pico Truncado y de la central de ciclo combinado emplazada en la propia ciudad.

Esta situación recién pudo ser mitigada parcialmente con la entrada en servicio de parques eólicos en la zona, tal el caso del Parque Eólico Manantiales Behr de YPF Luz, en el año 2018.

Sin embargo, la licitación de la obra en cuestión fue dejada sin efecto hace casi un año y si bien la partida ha sido incorporada a la ley de presupuesto 2021, no existen precisiones en torno a su llamado a licitación.

A ese escenario de incertidumbre se le añade la circunstancia de estos anuncios de riesgo de continuidad en la operación de la Central Térmica Patagonia, lo que provocaría la imposibilidad de sostener la regularidad del suministro eléctrico a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento.

Es por esa razón que corresponde que la Secretaría de Energía brinde información precisa respecto del estado de tramitación de la solicitud efectuada por la operadora de la central en cuestión y de los planes de contingencia adoptados en orden a garantizar el suministro en las mencionadas ciudades en el supuesto de salida de servicio de dicha unidad de generación.